

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-009-2017-00074-03

Sería del caso decidir lo correspondiente frente a la remisión hecha por el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, pero se advierte la imposibilidad de hacerlo dado que el expediente digital no fue remitido de forma completa en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no contiene los audios de las audiencias realizadas pues si bien remitió la segunda parte del cuaderno principal del expediente que contiene la sentencia emitida el 29 de abril de 2020, no así de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General, las cuales según se transcribe en los antecedentes de la sentencia, si fueron realizadas por el Juzgado Décimo Civil Municipal, de manera que el expediente aún sigue remitiéndose en forma incompleta a pesar de los reiterados requerimientos que ha hecho este juzgado en ese sentido para poder surtir en debida forma el recurso de apelación.

De manera que, la secretaría del Juzgado Décimo Civil Municipal no ha sido diligente en la remisión del expediente en forma completa y es por ello por lo que, no se ha podido surtir el recurso de apelación.

Entonces, al no ser remitido el expediente en forma completa inviable es dar el trámite que corresponde al recurso de apelación, por tanto, se dispone:

PRIMERO. Devolver las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda con la organización del expediente.

SEGUNDO. Requerir a la secretaría del Juzgado Décimo Civil Municipal para que previa remisión se percate de hacerlo en forma completa con los audios de las audiencias en forma organizada en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 formación del expediente digital.

TERCERO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.